



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ORDENANZA N°005-2021-MDM.

Morales, 08 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 22/01/2020, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

VISTO:

El Informe N° 003-OTTySV/MDM -SGSMYGA-2021, de fecha 11/01/2021, sobre proyecto de Ordenanza "Que prohíbe el estacionamiento de vehículos, en la vía pública (pistas, áreas verdes y veredas), acopio de material agregado (ripio, arena y piedra), dejar vehículos en estado de abandono y venta de vehículos en la vía pública, estacionar vehículos mayores y menores en zonas prohibidas, y que modifica la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDM, presentado por la Oficina de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concretan la prestación de servicios municipales de calidad y fomentan el bienestar y la seguridad de los vecinos de su jurisdicción.

Que, realizando el recorrido por las diferentes arterias de nuestra ciudad, se observa que vienen siendo ocupados por vecinos que utilizan la vía pública (veredas y áreas verdes) como acopio de material de construcción (ripio, arena y piedra), así como también utilizan como estacionamiento, parqueo y garaje de vehículos mayores y menores (motokar y motocicletas), durante el día y la noche.

Que, permanentemente los peatones y conductores de vehículos menores, están expuestos a sufrir accidentes, debido a que el material acopiado (ripio, arena, piedras), ocupa el 100% de las veredas, áreas verdes y parte de las calles.

Que, estos vecinos y conductores no cuentan con la autorización Municipal, en consecuencia, están incumpliendo las disposiciones vigentes conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 8, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad del Pleno del Concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA "QUE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN LA VÍA PÚBLICA (PISTAS, ÁREAS VERDES Y VEREDAS), ACOPIO DE MATERIAL AGREGADO (RIPIO, ARENA Y PIEDRA), DEJAR VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO Y VENTA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONAR VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES EN ZONAS PROHIBIDAS, Y QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MDM.

ARTÍCULO PRIMERO. - Queda terminantemente prohibido el uso de las veredas, áreas verdes y parte de las calles en todo el ámbito del Distrito de Morales, para el acopio de Material agregado (ripio, arena, piedra), como estacionamiento, parqueo y/o garaje de vehículos mayores y menores (trimóviles y motocicletas), por atentar contra el libre tránsito de peatones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asimismo, está terminantemente prohibido la venta de vehículos mayores y menores, en la vía pública, es decir en las pistas, áreas verdes y veredas.

ARTÍCULO TERCERO. - Los que incumplan esta disposición, los conductores y propietarios del material, se harán acreedores a una multa equivalente al 10% de la UIT e internamiento del vehículo y el material agregado en el Depósito Municipal, debiendo cancelar para luego retirar su vehículo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Oficina de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Registro y Cobranza Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y Oficina de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **APRUÉBESE E INCORPÓRESE** al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-MDM-2019, las infracciones calificadas como GRAVE, Cód. 04-151, Punto 1, 2, 3, 4, 5 y 6, como se detalla:

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | ESCALA | MULTA % UIT | IMPLICA |
|----------|--|-----------|-------------|---|
| 04-151-1 | Por estacionar vehículos mayores y menores en las veredas, áreas verdes y calzadas | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-2 | Por acopiar material agregado (ripio, arena y piedra), en las veredas, áreas verdes. | Muy Grave | 10% | Internamiento del material agregado al Depósito Municipal |
| 04-151-3 | Estacionar vehículos mayores y menores en zonas prohibidas. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-4 | Dejar vehículos en estado de abandono (mal estado de funcionamiento), en la vía pública. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-5 | Por ocupación de la vía pública (venta de vehículos mayores y menores). | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-6 | Por circular su vehículo por la zona urbana que exceda las ocho (08) toneladas. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ARTÍCULO SEXTO. – APRUÉBESE E INCORPÓRESE, la Papeleta de Infracción Administrativa de la Municipalidad Distrital de Morales, anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Imponer, papeletas de infracción Administrativa, por el Órgano Competente de la Municipalidad Distrital de Morales, independientemente a las papeletas de infracción de Tránsito que impondrá la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDM, y toda disposición que se oponga al presente Dispositivo Legal.

POR TANTO:

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Anexo N° 01

PAPELETA MUNICIPAL N°.....
Aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDM.

APELLIDOS Y NOMBRES _____

DIRECCIÓN _____ DNI N° _____

LICENCIA N° _____

VEHÍCULO INTERVENIDO DE PLACA N° _____ COLOR: _____

MODELO: _____ MARCA: _____

TIPO DE INFRACCIÓN MUNICIPAL

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | ESCALA | MULTA % UIT | IMPLICA |
|----------|--|-----------|-------------|---|
| 04-151-1 | Por estacionar vehículos mayores y menores en las veredas, áreas verdes y calzadas | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-2 | Por acopiar material agregado (ripio, arena y piedra), en las veredas, áreas verdes. | Muy Grave | 10% | Internamiento del material agregado al Depósito Municipal |
| 04-151-3 | Estacionar vehículos mayores y menores en zonas prohibidas. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-4 | Dejar vehículos en estado de abandono (mal estado de funcionamiento), en la vía pública. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-5 | Por ocupación de la vía pública (venta de vehículos mayores y menores). | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |
| 04-151-6 | Por circular su vehículo por la zona urbana que exceda las ocho (08) toneladas. | Muy Grave | 10% | Internamiento del vehículo al Depósito Municipal |

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____

LUGAR: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL FISCALIZADOR

FIRMA DEL CONDUCTOR